



ACTA MESA CONTRATACIÓN 1 APERTURA DE SOBRE AB

CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE RELAY Y PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE PARA EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA (Expediente N° 509)

Siendo las 8:00 horas del día 20 de mayo de 2024, se constituye formalmente la mesa de contratación para la apertura del sobre AB (Documentación sobre la personal licitadora y propuesta de criterios cualitativos), conforme al procedimiento Abierto para la contratación de la *Solución en la nube para relay y protección de correo electrónico para el Ayuntamiento de Pamplona* durante 4 años, con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: Dña. Carmen Alba Orduna, Miembro del Consejo de Administración de ANIMSA.

Vocal: D. Jose M^a Aguinaga Pérez (Director Gerente de ANIMSA).

Vocal: Dña. Mirian Lizarbe Chocarro, Directora Económico Financiera de ANIMSA.

Vocal: D. Daniel Lasasa Medarde, Jefe de Comunicaciones de ANIMSA.

Vocal: D. Mikel Irigoyen Iriarte, Jefe de Sistemas de ANIMSA.

Secretaria: Dña. María Sorbet Barricarte, Jefa de Jurídico y Contrataciones de ANIMSA.

De manera previa a esta licitación se realizó una Consulta Preliminar de Mercado en la que participaron 6 proveedores. En este enlace del Portal de Contratos de Navarra: [Consulta Preliminar de Mercado](#), se puede consultar el informe de conclusiones en el que se han basado los pliegos de la presente licitación.

La contratación plurianual de esta solución, con valor estimado de 182.000 euros (IVA no incluido), fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona con fecha 29 de abril de 2024, y por acuerdo unánime del consejo de administración con fecha 3 de mayo de 2024.

Con fecha 2 de mayo de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) de este contrato sin lotes, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el 17 de mayo a las 23:59 horas.

Se abre la sesión y se comprueba que en el plazo establecido han presentado oferta las siguientes empresas:

Nombre	CIF
1. AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39363387
2. ASAC COMUNICACIONES SL	B33490426
3. BECHTLE DIRECT, S.L.	B83029439
4. DISCOM REDES DE TELECOMUNICACIÓN S.L.	B31622707
5. GRUPO S21SEC GESTIÓN, S.A.U	A20686150
6. IKUSI TECH SLU	B83449603
7. LYNX VIEW, S.L.	B54727367
8. ORANGE ESPAGNE SAU	A82009812
9. SEIDOR SOLUTIONS SL	B61172219
10. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	A78053147
11. TRC BAT S.L. (junto con TRC INFORMATICA, S.L. B79513156)	B56365497



Seguidamente, a través de PLENA, se procede a la apertura del Sobre AB presentado por las personas licitadoras anteriormente citadas.

La Mesa de contratación procede a comprobar si se ha presentado correctamente la documentación exigida en los pliegos reguladores. En este caso, se debía presentar una declaración responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, debidamente cumplimentada y firmada, conforme al modelo de Anexo I facilitado en los pliegos o el DEUC, y una Memoria Técnica, con la documentación adjunta que se considerara oportuna para valorar.

Tras examinar la documentación aportada, se aprecia que todos los licitadores han presentado correctamente la documentación exigida en los pliegos reguladores, salvo ORANGE ESPAGNE SAU, quien no aporta declaración del cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en la cláusula M) del Pliego de Condiciones Particulares en relación al Esquema Nacional de Seguridad. La Secretaria de la mesa comprueba en la web del CCN (<https://gobernanza.ccn-cert.cni.es/certificados>) que ORANGE está certificada en categoría ALTA.

Por todo ello la Mesa acuerda:

PRIMERO: Admitir todas las ofertas al considerar que la documentación presentada es suficiente a la vista de lo dispuesto en los Pliegos Reguladores que rigen esta contratación.

SEGUNDO: Delegar en el personal técnico correspondiente la revisión de la documentación aportada y la emisión del informe de valoración técnica, que será suscrito por Daniel Lasasa.

La Secretaria de la mesa advierte a los asistentes de que el contenido de alguno de los presentes acuerdos podría colocar a los asistentes en una situación de conflicto de interés por contraposición entre sus intereses personales o de las entidades a las que representan, y los intereses de ANIMSA, a tales efectos los presentes declaran expresamente que realizada la advertencia, los acuerdos han sido adoptados conforme a la buena fe de sus actuaciones, el respeto a los principios éticos de la Sociedad y siempre en beneficio del mejor de los intereses para la misma.

Terminado el acto a las 8:30 horas, se da por finalizada la sesión y se extiende la presente acta que es firmada electrónicamente por todos los miembros de la Mesa de Contratación.